



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2014-00597-00

Vista el escrito allegado por la apoderada judicial del extremo actor, se le indica a la memorialista que por auto de fecha 3 de septiembre de los corrientes, claramente se puso en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas al expediente, entre ellas, la del Banco Agrario de Colombia, en la que aclaró que los depósitos judiciales Nos. 400100006327293, 400100006327294, 400100006327295, 400100006327298, 400100006327299, 400100006327300, 400100006327301, 400100006327303, 400100006327304, 400100006327305, 400100006327306, 400100006327307, 400100006327308, 400100006327309, 400100006327310 fueron descontados por **Salud Total E.P.S.** a **ANDREY MAURICIO PULIDO CONTRERAS**, quien ostenta la calidad de **ejecutado en el proceso No. 2014-0092.**, por lo tanto cualquier inconsistencia en otros actuaciones del banco deberá hacerla directamente en esa entidad.

No obstante, por secretaría ofíciase a la Gerencia de Servicio al Cliente del Banco Agrario de Colombia para que informe a este Juzgado el motivo por el cual en el documento denominado *“RELACIÓN DETALLADA DE LOS DEPOSITOS JUDICIALES CONSTITUIDOS DONDE FIGURA COMO DEMANDANTE Y/O DEMANDADO SUPER ELECTRO ORIENTE S.A.S. CON NIT. 830.074.158-3 –INFORME CON FECHA DE CORTE AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020”* señaló que los depósitos judiciales allí registrados aparecen descontados a Nataly Ramírez Flórez por parte de Salud Total Promotor de Salud, cuando en la aclaración efectuada por el Banco, éste señaló que en el proceso 2014-00092 que cursa actualmente en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Salud Total E.P.S. realiza descuentos a Andrey Mauricio Pulido Contreras y no a Nataly Ramírez Flórez, quien no es demandada en el mencionado proceso. **Ofíciase**

Así mismo, requiérase a SALUD TOTAL E.P.S. –TALENTO HUMANO – PAGADURÍA- para que dé cumplimiento a lo ordenado en autos del 8 y 30 de julio de 2020, esto es, en el término de 5 días siguientes al recibo de la

comunicación, informe con carácter urgente las fechas y los montos de los descuentos que del salario le hizo a ANDREY MAURICIO PULIDO CONTRERAS con C.C. 80.028.176 por concepto de embargo decretado en el proceso 2014-00092de Súper Electro Oriente S.A.S. Nit 830.074.158-3 contra ANDREY MAURICIO PULIDO CONTRERAS y otra, y que fueran consignados en el Banco Agrario de Colombia. Asimismo, indique si le hizo algún descuento por embargo a NATALY RAMÍREZ FLÓREZ con C.C. 1.073.681.825. **Ofíciense**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 089
de hoy 21 DE OCTUBRE 2020

La Secretaria

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cde60a61067885e4b1b7e38e6e4319de7cee5d001f8bbcdc6f7cafa1f7db5b55**

Documento generado en 19/10/2020 11:13:51 a.m.